Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 325/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 28/23, el día 08 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 28/23, por medio de la cual se dispone la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta en calle Buenos Aires entre Pasaje Betania y calle Formosa(en dos cuadras, de norte a sur, mano derecha), declarándola de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanzas
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)